ORDENANZA Nº 2547/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.-: ACEPTASE la donación con cargo de la suma de de $170.000,00 (pesos ciento setenta mil) en efectivo que realizan a favor de esta municipalidad las siguientes personas detallándose los importes dinerarios que cada uno de ellos dona a saber

A. Firma: Estación del Cerro SRL CUIT 30-66856377-1 $87.000,00 (pesos ochenta y siete mil)

B- Firma: Visión SRL CUIT 30-64794387-6 $10.000,00 (pesos diez mil)

C. Sr. De Lillo Roque CUIT 20-04207925-2 $ 30.000,00 (pesos treinta mil)

D. Sr. De Lillo Nicolás CUIT 20-17286240-4 $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil)

E. Sr. De Lillo Ángel Fabián CUIT 23-18367071-9 $ 18.000,00 (pesos dieciocho mil)

ARTICULO 2º.-: ACEPTASE el cargo de la donación efectuada de acuerdo a lo detallado en el articulo 1º de esta ordenanza y consistente en la ejecución de una perforación a realizarse en la localidad de Capilla del Monte para extrae agua de las napas subterráneas para la provisión de agua potable en esta ciudad.

ARTICULO 3º.-: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las tareas técnicas legales y administrativas para instrumentar la materialización de la donación aceptada de dinero en efectivo por la presente ordenanza, debiendo comunicar a este concejo deliberante sobre la efectivización del deposito de las sumas dinerarias detalladas en la cuentas bancaria de esta municipalidad.

ARTICULO 4º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias en el presupuesto general vigente por el importe objeto de la donación una vez producida su efectiva acreditación en la cuenta bancarias municipal a determinar por el DEM y ser informada al CD.

ARTICULO 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 05 días del mes de Diciembre de dos mil trece.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI — JULIO CARBALLO

SEC. C.D. — VICE PTE. 1º C.D.

DECRETO Nº 184/13- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2547/13, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 5 de diciembre de 2013.-

Capilla del Monte, 6 de diciembre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO — GUSTAVO A. SEZ

SEC. GOB. — INTENDENTE MUNICIPAL